



ANTONIO BELMONTE MORAGA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA, al amparo de lo establecido en el del art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 91.4 de la misma norma, para su consideración y adopción del acuerdo que proceda, **presento al Pleno** la siguiente

## MOCIÓN

El pasado 8 de Julio de 2011, el Pleno municipal acordó la creación de la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, con la siguiente composición:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente

VOCALES:

- Un representante del GRUPO MUNICIPAL P.P-P.I.P.A.  
Titular: D. José Rueda Collado  
Suplente D<sup>a</sup>. Patricia Pilar Denia Gómez
- Un representante del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA  
Titular: D. Antonio Belmonte Moraga  
Suplente D. Francisco José Heras Celaya

Habiendo sido, en los últimos años, su composición la de todos los miembros del Pleno municipal PROPONGO

ÚNICO.- REVOCAR el anterior acuerdo del Pleno en cuanto a la composición de la Comisión, siendo ésta la de los últimos años: todos los miembros del Pleno, presidida por el Alcalde Presidente.

En La Gineta, a 12 de diciembre de 2011

Fdo.- Antonio Belmonte Moraga  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista



ANTONIO BELMONTE MORAGA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA, al amparo de lo establecido en el del art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 91.4 de la misma norma, para su consideración y adopción del acuerdo que proceda, **presento al Pleno** la siguiente

## MOCIÓN

En El Pleno del día 8 de julio de 2011, en el punto de Informes de la Alcaldía se comunicó por su parte a los miembros del Pleno la intención de hacer una Auditoria de la gestión de los últimos 8 años a través de los servicios de Diputación y si no pudiera con una empresa privada.

Estando absolutamente de acuerdo con las intenciones de la Alcaldía, si bien con el matiz de evitar las empresas privadas por lo que pueda suponer un gasto para la Corporación, PROPONGO

PRIMERO.- Realizar una auditoría de las cuentas del Ayuntamiento desde el año 1987 hasta el 31 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- SOLICITAR al Tribunal de Cuentas del Estado o a la Sindicatura de Cuentas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la realización de dicha auditoría.

En La Gineta, a 12 de diciembre de 2011

Fdo.- Antonio Belmonte Moraga  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista



ANTONIO BELMONTE MORAGA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA, al amparo de lo establecido en el del art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 91.4 de la misma norma, para su consideración y adopción del acuerdo que proceda, **presento al Pleno** la siguiente

## MOCIÓN

### **REVISIÓN/REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE TESORERO Y NOMBRAMIENTO, EN SU CASO, DE NUEVO TESORERO.**

Considerando que desde el pasado 8/07/2011 en el que el Pleno acordó el nombramiento de D. José Rueda Collado como Tesoro municipal con el voto en contra del grupo socialista, y a la vista de la nefasta gestión llevada a cabo en estos seis meses en los que el Ayuntamiento se encuentra al borde del colapso a la vista de los últimos acontecimientos acaecidos como han sido el corte de luz de las dependencias municipales o el retraso en el pago de las nóminas a los trabajadores y siendo estos una ligera muestra de la inoperancia del Sr. Concejal de Economía y Hacienda, que indica que la situación puede ser incluso peor.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaría, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma.

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.



Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, en ejercicio de las facultades que nos confiere el art. 97.3 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, como portavoz del Grupo Municipal Socialista

### **PROPONGO AL PLENO;**

**PRIMERO.** Revocar el nombramiento de Tesorero efectuado el pasado 8/07/2011 en la persona del Concejal D. José Rueda Collado.

**SEGUNDO.-** Efectuar nueva designación, de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente.

Se propone como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. Luis Mira García.

**TERCERO.-** Releva al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento.

**QUINTO.-** Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal tesorero tras la aceptación de su cargo.

En la Gineta a 12 de diciembre de 2011

Fdo.- Antonio Belmonte Moraga  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Gineta



ANTONIO BELMONTE MORAGA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA, al amparo de lo establecido en el del art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 91.4 de la misma norma, para su consideración y adopción del acuerdo que proceda, **presento al Pleno** la siguiente

## MOCIÓN

### **MODIFICACIÓN/REVOCACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-**

Ante la actual situación de crisis y penuria que estamos sufriendo todos los españoles y que en el Ayuntamiento se está traduciendo en una situación de falta de recursos que hacen peligrar los servicios que presta así como las nóminas de personal.

Ante una situación de paro que está alcanzando en nuestro municipio cifras que no han dado nunca, rozando el 15% de la población activa, lo que en un municipio tan industrial es un panorama difícil y que no tiene trazas de mejorar en bastante tiempo, dado que en los últimos meses la tendencia es de subida constante, por solidaridad y porque no es fácil de explicar que los máximos responsables del Ayuntamiento puedan compatibilizar dos sueldos, el de sus propios trabajos con el que reciben de la Corporación, cuando la tónica general es la aplicación de recortes y la contención del gasto público, y mientras esta situación no mejore, además de que he podido comprobar en persona, que alguno de ellos no realizan sus funciones fuera de su horario laboral, por lo que cabe pensar que están cobrando dos veces por las mismas horas y justificando el cambio de decisión en este punto concreto en un empeoramiento de la situación del Ayuntamiento y en la poca o nula actuación que han demostrado los responsables municipales, y en tanto no mejore la situación **PROPONGO AL PLENO** la toma en consideración de la siguiente MOCIÓN:

.- **REVOCAR** el régimen de dedicaciones exclusivas y parciales, así como sus retribuciones y las de sus respectivas cuotas a la Seguridad Social.

.- **REVISAR** el régimen de indemnizaciones a grupos políticos y concejales delegados

a) Indemnización a Grupos Políticos

GRUPO PP-PIPA: 500 euros/mensuales.

CONCEJAL NO ADSCRITO: 100 euros/mensuales.

GRUPO PSOE: 500 euros/mensuales.



- b) Indemnizaciones por el ejercicio de Delegaciones atribuidas por el Pleno;  
- Concejal Tesorero; 500 euros/mensuales

En la Gineta a 12 de diciembre de 2011  
Fdo.- Antonio Belmonte Moraga  
**Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Gineta**



ANTONIO BELMONTE MORAGA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA, al amparo de lo establecido en el del art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 91.4 de la misma norma, para su consideración y adopción del acuerdo que proceda, **presento al Pleno** la siguiente

## MOCIÓN

Siendo mi grupo conocedor como todos los aquí presentes de la grave situación económica por la que está pasando el equipo de fútbol de nuestro pueblo, el Sporting de La Gineta, y siendo conocedor, igualmente, del incumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en cuanto al pago de la subvención para el ejercicio que está finalizando, sin que hasta la fecha el Concejal de Cultura y Deporte haya hecho ningún tipo de manifestación al respecto.

Teniendo en cuenta que de prosperar la moción sobre la revisión/revocación del régimen de dedicaciones y sus retribuciones de los miembros de la Corporación, así como el de las indemnizaciones a grupos políticos, se producirá un ahorro mensual para el Ayuntamiento de aproximadamente 3.400 Euros, y siendo la cantidad de la ayuda que al equipo le resta por recibir de 9.000 Euros PROPONGO, para evitar el desmembramiento del mismo e incluso su desaparición:

ÚNICO.- Aplicar al pago de la ayuda concedida al Sporting de La Gineta las cantidades ahorradas para la Corporación por el cambio del régimen de retribuciones que se fijarían en abonos mensuales de 3.000 EUROS a calcular por la Secretaría Intervención hasta cubrir los 9.000 Euros que se le adeudan, autorizando para ello, los cambios de habilitación presupuestaria que sean necesarios.

En La Gineta, a 12 de diciembre de 2011

Fdo.- Antonio Belmonte Moraga  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista



ANTONIO BELMONTE MORAGA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA, al amparo de lo establecido en el del art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 91.4 de la misma norma, para su consideración y adopción del acuerdo que proceda, **presento al Pleno** la siguiente

## MOCIÓN

Siendo mi grupo conocedor como todos los aquí presentes de la situación económica en la que se encuentran la Banda de Música Santa Cecilia y la Banda Juvenil Santa Cecilia de La Gineta y siendo conocedores, igualmente, del incumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en cuanto al pago de la subvención a estas dos asociaciones para el ejercicio que está finalizando, sin que hasta la fecha el Concejal de Cultura haya hecho ningún tipo de manifestación al respecto.

Teniendo en cuenta que de prosperar la moción sobre la revisión/revocación del régimen de dedicaciones y sus retribuciones de los miembros de la Corporación, así como el de las indemnizaciones a grupos políticos, se producirá un ahorro mensual para el Ayuntamiento de aproximadamente 3.400 Euros, y siendo la cantidad de la ayuda que a las asociaciones les resta por recibir de 30.000 Euros PROPONGO, para evitar el desmembramiento de las mismas e incluso su desaparición:

ÚNICO.- Aplicar al pago de la ayuda concedida a la Banda de Música Santa Cecilia y la Banda Juvenil Santa Cecilia de La Gineta, las cantidades ahorradas para la Corporación por el cambio del régimen de retribuciones que se fijarían en abonos mensuales de 3.000 EUROS a calcular por la Secretaría Intervención hasta cubrir los 30.000 Euros que se le adeudan, a estas dos asociaciones, autorizando para ello, los cambios de habilitación presupuestaria que sean necesarios.

En La Gineta, a 12 de diciembre de 2011

Fdo.- Antonio Belmonte Moraga  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista



ANTONIO BELMONTE MORAGA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA, al amparo de lo establecido en el del art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 91.4 de la misma norma, para su consideración y adopción del acuerdo que proceda, **presento al Pleno** la siguiente

## MOCIÓN

A la vista de la situación actual del servicio de limpieza de las instalaciones municipales en que el procedimiento para su contratación ha resultado desierto y habiendo tenido conocimiento el grupo al que represento de la pertinaz insistencia de la Alcaldía en reducir el precio del contrato que la actual contratista mantiene con el Ayuntamiento, dado que aun habiendo finalizado el contrato administrativo, la prestación del servicio continúa, y siendo consciente que dicha rebaja en el precio del contrato supondría una modificación unilateral por parte del Ayuntamiento que pone en grave riesgo el equilibrio económico del contrato y por tanto su viabilidad.

Teniendo en cuenta, además, que dicha imposición implicaría un grave riesgo para las trabajadoras de la empresa contratista que no podría mantener el pago de sus nóminas, y por tanto peligraría el mantenimiento de los contratos laborales de dichas trabajadoras, **PROPONGO AL PLENO**

**PRIMERO.-** Que en tanto no se efectúe una nueva contratación administrativa del servicio de limpieza se mantenga el precio del contrato suscrito con D<sup>a</sup> Catalina Castillo Cuartero y que ha venido facturando mensualmente hasta la fecha.

**SEGUNDO.-** Que en el próximo pliego de las condiciones administrativas y económicas del contrato del servicio de limpieza a licitar se incorpore como condición la asunción por parte de la nueva empresa contratista de las trabajadoras de la actual empresa prestadora del servicio.

En La Gineta, a 12 de diciembre de 2011

Fdo.- Antonio Belmonte Moraga  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista



ANTONIO BELMONTE MORAGA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA, al amparo de lo establecido en el del art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 91.4 de la misma norma, para su consideración y adopción del acuerdo que proceda, **presento al Pleno** la siguiente

## MOCIÓN

### **REVISIÓN/REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO. PROPUESTA DE NUEVOS NOMBRAMIENTOS.**

El pasado 8/07/2011 se acordó el nombramiento de los representantes de la Corporación en órganos colegiados de Entidades de las que el Ayuntamiento forma parte.

Dada la composición del Pleno municipal en la que la representación de las distintas fuerzas políticas resultantes de las elecciones de mayo no se corresponde con las designaciones efectuadas, ya que la que este portavoz representa no ha sido designada para ninguno de los órganos colegiados de Entidades de las que forma parte la Corporación municipal, lo que supone un grave menosprecio a los ciudadanos de La Gineta ya que no respeta la representación real que se ostenta, en ejercicio de las facultades que nos confiere el art. 97.3 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista **PROPONGO AL PLENO**

**PRIMERO.-** REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO

**SEGUNDO.-** EFECTUAR NUEVOS NOMBRAMIENTOS de acuerdo a la representación real de todos los grupos de la Corporación.



- Nombrar representantes del Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo Integral de la Mancha del Júcar Centro, a las siguientes personas:

Asamblea General

Titulares:

D. ANTONIO BELMONTE MORAGA

D. LUIS MIRA GARCIA

Suplentes:

D. JOSE PARDO LOPEZ

D. ANGELES LOPEZ ESCRIBANO

Junta Directiva

Titulares:

D. ANTONIO BELMONTE MORAGA

Suplentes:

D. LUIS MIRA GARCIA

- Nombrar representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad Mancha del Júcar, a las siguientes personas:

Pleno

Titulares:

D. LUIS MIRA GARCIA

D. ANTONIO BELMONTE MORAGA

D. JOSE PARDO LOPEZ

Suplentes:

D. CONSUELO CANO MARTINEZ

D. FRANCISCO JOSE HERAS CELAYA

D. ANGELES LOPEZ ESCRIBANO

- Nombrar representantes del Ayuntamiento de La Gineta en el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, a las siguientes personas:

Titular: D. JOSE PARDO LOPEZ

Suplente: D. ANTONIO BELMONTE MORAGA

- Nombrar representantes del Ayuntamiento de La Gineta en el Consorcio Provincial de Servicios Sociales a las siguientes personas:

Titular: D. FRANCISCO JOSE HERAS CELAYA

Suplente: D. ANTONIO BELMONTE MORAGA



- Nombrar representantes del Ayuntamiento de La Gineta en el Consorcio Provincial de Servicios Culturales a las siguientes personas:

Titular: D. LUIS MIRA GARCIA  
Suplente: D. CONSUELO CANO MARTINEZ

- Nombrar representantes del Ayuntamiento de La Gineta en el Consorcio Provincial de Consumo a las siguientes personas

Titular: D. ANTONIO BELMONTE MORAGA  
Suplente: D. JOSE PARDO LOPEZ

- Nombrar representantes del Ayuntamiento de La Gineta en el Consejo Escolar Municipal a D. ANGELES LOPEZ ESCRIBANO

En la Gineta a 12 de diciembre de 2011

Fdo.- Antonio Belmonte Moraga  
**Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Gineta**



ANTONIO BELMONTE MORAGA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA, al amparo de lo establecido en el del art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 91.4 de la misma norma, para su consideración y adopción del acuerdo que proceda, **presento al Pleno** la siguiente

## MOCIÓN

### REVISIÓN/REVOCACIÓN DE OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA PLEITOS.

El pasado 8 de julio de 2011 se otorgó un poder general para pleitos a los abogados y procuradores relacionados a continuación:

#### LETRADOS.

- D. JESÚS JIMENEZ GARCÍA, perteneciente al Ilustre Colegio de Albacete, con el número 2.330 de colegiado.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ANGELES GARCÍA GARCÍA, perteneciente al Ilustre Colegio de Albacete, con el número 2.282 de colegiada

#### PROCURADORES:

- D<sup>a</sup> PILAR GONZALEZ VELASCO
- D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> PEREZ CASAS

Siendo lo cierto que el Ayuntamiento contaba con los servicios de una Letrada desde el año 2003, D<sup>a</sup> Almudena Alarcón Baumbach, y siendo aún más cierto que D. Jesús Jiménez García tiene interpuestos contra el Ayuntamiento dos contenciosos en los que actúa en nombre y representación de un exconcejal del PIPA y otro de tres simpatizantes del PIPA, recientemente resuelto y no apelado por la Junta de Gobierno Local. Siendo este último hecho gravísimo puesto que el asesoramiento y la defensa letrada del Ayuntamiento se orienta más en función de quienes sean los recurrentes que de los propios intereses municipales.

Si tenemos en cuenta, además, que el propio Sr. Jiménez García sí ha tenido y tiene una clara adscripción política, el PIPA, por haber sido concejal de esa formación política, en la que se distinguió especialmente por su tono insultante y su talante bronco, y por animar y representar en diversas ocasiones a miembros del PIPA, en contenciosos contra el Ayuntamiento.



Siendo un hecho que el primer juicio contra el Ayuntamiento interpuesto por los exsocorristas municipales y defendido por este abogado se ha saldado con la pérdida del mismo y una indemnización a cargo del Ayuntamiento por importe de 8.000 euros

Y finalmente, cuando no consta que este letrado haya renunciado con anterioridad a su nombramiento a las representaciones y defensas que en la actualidad tiene en procesos contra el Ayuntamiento, siendo ésta una causa demostrativa de una praxis profesional poco ética,

En ejercicio de las facultades que nos confiere el art. 97.3 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, como portavoz del Grupo Municipal Socialista

## **PROPONGO AL PLENO**

ÚNICO.- Que se REVOQUE el poder general para pleitos otorgado el pasado 8 de julio de 2011 a D. JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA y resto de abogados y procuradores relacionados anteriormente, Y SE REPONGA en toda su amplitud el efectuado con anterioridad en la persona de D<sup>a</sup> Almudena Alarcón Baumbach y el procurador, D. Abelardo López Ruiz.

En la Gineta a 12 de diciembre de 2011

Fdo.- Antonio Belmonte Moraga  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Gineta



ANTONIO BELMONTE MORAGA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA, al amparo de lo establecido en el del art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 91.4 de la misma norma, para su consideración y adopción del acuerdo que proceda, **presento al Pleno** la siguiente

## MOCIÓN

### **REVOCACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PLENARIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Dado que como consecuencia de la inoperancia de la Junta de Gobierno Local creada por acuerdo del Pleno del pasado día 8 de julio de 2011, en lo que se refiere al ejercicio de acciones judiciales en defensa del Ayuntamiento dejó sin apelar sentencias en procedimientos contenciosos derivados de decisiones del Ayuntamiento ampliamente respaldadas por los ciudadanos de nuestro pueblo, provocándose una grave quiebra de la representación que se ostenta de TODOS nuestros vecinos y se ha provocado un grave perjuicio del interés público municipal en los dos casos acaecidos tanto del corral de ganado en c/ Horca como el de la Granja de cerdos, por cuanto se ha dejado prevalecer el interés particular de los recurrentes en contra de la salud pública y medioambiental de nuestro Pueblo

En aplicación del art. 13.3 y 6, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Art. 46 de la Ley de 2 de Abril de 1985, núm 7/85, de la Jefatura del Estado, de Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las facultades que nos confiere el art. 97.3 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, como portavoz del Grupo Municipal Socialista **PROPONGO AL PLENO**

**PRIMERO.- REVOCAR todas las delegaciones otorgadas por el Pleno a la Junta de Gobierno Local efectuadas por acuerdo de este mismo órgano municipal efectuadas el pasado 8 de julio y que se relacionan a continuación, devolviendo para el conocimiento del Pleno todas las competencias que le son propias incluyendo:**

- 1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- 2.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.



3.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

**SEGUNDO.-** Publicar la revocación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Establecer una periodicidad en las sesiones de los plenos ordinarios celebrándose cada dos meses el último lunes de los meses pares (febrero, abril, junio...etc.) a las 20:00 horas, y si fuera festivo, el siguiente día hábil.

El punto de Ruegos y Preguntas se incluirá en todos los Plenos, incluidos los extraordinarios.

Se establecerá también un turno de preguntas a los miembros del equipo de gobierno, por parte de los vecinos del municipio, siempre que se hayan presentado por escrito y dirigido al Pleno Municipal, con 48 horas de antelación.

En la Gineta a 12 de diciembre de 2011

Fdo.- Antonio Belmonte Moraga  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Gineta



ANTONIO BELMONTE MORAGA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA, al amparo de lo establecido en el del art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 91.4 de la misma norma, para su consideración y adopción del acuerdo que proceda, **presento al Pleno** la siguiente

## MOCIÓN

### **INICIO DE EXPEDIENTE DE CLAUSURA DE LA GRANJA PORCINA ILEGAL UBICADA EN LA PARCELA 7 Y 5001 DEL POLIGONO 14 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA GINETA.**

Según lo dispuesto en el artículo 91 del real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Gineta presenta al Pleno del mismo para su debate, la siguiente Moción:

#### ANTECEDENTES

Por decreto de la Alcaldía Presidencia del 1 de diciembre de 2009, dictado en el expediente 1/2009, de disciplina urbanística se acuerda declarar ilegales las construcciones e instalaciones realizadas, así como la actividad desarrollada en las parcelas 7 y 5001 del Polígono 14 de este término municipal, cuya titularidad corresponde a D. Román Ballesteros Jiménez.

Esta resolución se adoptó tras comprobar en expediente administrativo tramitado al efecto que la citada actividad no contaba con las respectivas licencias municipales de actividad y obras, y al desprenderse de los informes técnicos que no era posible su legalización, por tratarse de un uso no autorizado ni autorizable según el planeamiento municipal y la normativa de aplicación.

Se ordena además la demolición de lo ilegalmente construido y la clausura de la actividad ilegalmente desarrollada en los terrenos objeto del expediente.

Por Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete el 20 de octubre de 2011 la citada resolución municipal fue revocada al apreciarse caducidad en la tramitación del expediente sancionador.

Esta caducidad, ocasionada exclusivamente por el transcurso de un periodo de tramitación del expediente superior al previsto en la legislación vigente, no afecta a ninguno de los fundamentos técnicos y administrativos que basaron la resolución de clausura y demolición en defensa de los derechos de multitud de ciudadanos afectados.

Por su parte, reiterada jurisprudencia emanada de los tribunales de justicia establece que la caducidad de un procedimiento no afecta al fondo de la cuestión que constituye su objeto, y por tanto determina que cuando ello ocurre lo procedente es iniciar un nuevo expediente administrativo.

Consideramos que los numerosos informes evacuados por las administraciones públicas



que han intervenido en el expediente avalan sin lugar a dudas la ilegalidad de la actividad desarrollada por esta granja porcina, irregularidad que, al tratarse de una instalación gravemente molesta e insalubre, y estar situada a escasa distancia de viviendas habitadas, e incluso de las captaciones acuíferas de agua potable de la población, es preciso corregir sin mayores dilaciones en defensa del interés público.

Por todo ello, el Grupo Municipal socialista, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**ÚNICO.-** La incoación inmediata de un nuevo expediente administrativo que tenga por objeto declarar ilegales y demoler las construcciones e instalaciones realizadas, y clausurar la actividad desarrollada en las parcelas 7 y 5001 del Polígono 14 de este término municipal cuya titularidad corresponde a D. Román Ballesteros Jiménez.

En la Gineta a 12 de diciembre de 2011

Fdo.- Antonio Belmonte Moraga  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Gineta



ANTONIO BELMONTE MORAGA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA, al amparo de lo establecido en el del art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 91.4 de la misma norma, para su consideración y adopción del acuerdo que proceda, **presento al Pleno** la siguiente

## MOCIÓN

### **PUBLICIDAD DE LA DECLARACION DE BIENES Y ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

El art. 75.7, primer párrafo, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local dice:

*Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.*

*Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.*

*Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.*

***Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.***

*Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:*

- a. *La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.*
- b. *La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.*

Dicho precepto se introdujo en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local por la Ley del Suelo de 2007 y se mantiene en el actualmente vigente Real Decreto legislativo 2/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, a nuestro entender, para dar transparencia, sobre todo en el marco de la actividad urbanística y en el ámbito de sus propias competencias, a las actuaciones de los responsables políticos municipales.

En nuestro municipio, desde algún sector, minoritario, pero claramente malintencionado se han levantado sospechas en cuanto a dicha transparencia en la actuación de los responsables políticos.

Si bien la interpretación del mismo pudiera dar a entender la posibilidad de hacer o no la publicación de bienes y actividades de los miembros de la Corporación con carácter



anual, sin embargo, establece el carácter obligatorio de realizarla a la finalización del mandato. Ahora bien, como esta última publicación pudiera resultar incompleta si no se conoce la declaración realizada antes de la toma de posesión de dicho mandato

## **PROPONGO**

**PRIMERO:** Que se proceda a la publicación en el BOP y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de las declaraciones de bienes y actividades incluidas en el Registro de intereses de los miembros de la Corporación y de sus Cónyuges en régimen de gananciales efectuadas en el periodo 2007 a 2011, tanto las realizadas antes de la toma de posesión, como las producidas con ocasión del cese de algún miembro de la Corporación durante dicho periodo, así como las existentes al final del mandato y cuando se hayan modificado las circunstancias de hecho.

Igualmente, se deberán publicar las declaraciones de bienes y actividades incluidas en el Registro de intereses de los miembros de la Corporación y sus Cónyuges en régimen de gananciales efectuadas antes de la toma de posesión el pasado 11 de junio de 2011.

**SEGUNDO.-** Realizar anualmente en el BOP y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la fecha que se proponga por el Pleno municipal, una publicación de las declaraciones de bienes y actividades incluidas en el Registro de intereses de los miembros de la Corporación y de sus Cónyuges en régimen de gananciales, en la que se contemplen las modificaciones del Registro. En caso de inexistencia de modificaciones, la publicación consistirá en una reseña que exprese la ausencia de cambios en relación a la publicación anterior cuya fecha deberá incorporarse siempre.

En la Gineta a 12 de diciembre de 2011

Fdo.- Antonio Belmonte Moraga  
**Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Gineta**



ANTONIO BELMONTE MORAGA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA, al amparo de lo establecido en el del art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 91.4 de la misma norma, para su consideración y adopción del acuerdo que proceda, **presento al Pleno** la siguiente

## MOCIÓN

El pasado 2 de diciembre de 2011 se efectuó el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública Municipal, PROMUGISA.

Para un efectivo desarrollo del trabajo de dicha empresa, PROPONGO

PRIMERO.- La cesión de las siguientes instalaciones del Ayuntamiento:

- El despacho que siempre ha estado adscrito a PROMUGISA, situado en la primera planta del Ayuntamiento en la zona dónde se ubican los despachos del personal técnico y que actualmente está siendo utilizado por el Concejal D. Antonio Ruiz Moya, con todo el material de ofimática del que estaba dotado.
- El Salón de Plenos para realizar las reuniones y sesiones del Consejo de Administración.
- La nave del Polígono Industrial Garysol, propiedad del Ayuntamiento para la guarda de los vehículos propiedad de la empresa municipal.

SEGUNDO.- La puesta a disposición de las llaves de dichas instalaciones así como de las puertas de entrada del Ayuntamiento para poder acceder a las instalaciones que se ceden.

En La Gineta, a 12 de diciembre de 2011

Fdo.- Antonio Belmonte Moraga  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista



. Antonio Belmonte Moraga Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de La Gineta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración al Pleno de la Corporación, la presente MOCIÓN:

### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE HECHO**

El Ministerio de Economía y Hacienda y las Comunidades Autónomas, en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, con el objetivo de contribuir a los compromisos internacionales del Estado español en materia de estabilidad presupuestaria, han fijado como objetivo de déficit para las Comunidades Autónomas en 2011 y 2012 en el 1,3% del Producto Interior Bruto Regional y en el 1,1% para el 2013.

Entendemos que para asegurar el cumplimiento de estos objetivos de déficit se hace necesario llevar a efecto un Plan de Ajuste Financiero por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha.

Pero la propuesta del Gobierno del PP presidido por De Cospedal, supone entre otros muchos los siguientes efectos nocivos para Castilla-La Mancha:

- 25.000 trabajadores van a estar condenados al desempleo en los sectores de la educación, la sanidad, los servicios sociales, la obra pública y la agricultura.
- El incremento de dos horas lectivas para los docentes supondrá una reducción de profesores en los centros de nuestra comunidad y como consecuencia de ello, una reducción significativa de la calidad de la enseñanza.
- Es un plan caro para los servicios sociales, desaparecerán plazas en residencias y centros asistenciales y caerá estrepitosamente la calidad de las políticas de bienestar.
- Se inicia el proceso de privatización del sistema sanitario público regional.
- Se reducen las subvenciones a los agricultores, y a las industrias agroalimentarias que verán mermadas sus subvenciones en al menos un 10%.

Asimismo, ante el riesgo de caída de la actividad económica a nivel nacional y por tanto regional, es imprescindible, que el Plan que se ponga en marcha contemple la necesidad de impulsar políticas públicas que dinamicen nuestra economía y compensen la contracción de la actividad privada.

Por todo ello, entendemos que hay otras alternativas posibles y consideramos que dicho Plan debe contemplar medidas, no solo en la vertiente de los gastos, sino también en la de los ingresos, asumiendo el criterio del mantenimiento del nivel y calidad de los Servicios Públicos esenciales para los ciudadanos de la



región, y de manera específica en lo que se refiere a la sanidad, la educación y los servicios sociales.

Por todas las razones aquí expuestas, planteamos ante el Pleno de esta Institución la siguiente:

**MOCIÓN:**

1.- El Ayuntamiento de La Gineta rechaza el Plan presentado por la Presidenta de Castilla-la Mancha por lo que supone un ataque a los pilares básicos del Estado de Bienestar que representan la educación, la sanidad y los Servicios Sociales.

2.-El Ayuntamiento de La Gineta insta al Gobierno de Castilla-la Mancha a:

- a) Retirar el citado Plan.
- b) Abrir inmediatamente un proceso de debate con sindicatos, empresarios y otros colectivos sociales sobre el conjunto de medidas que se deben abordar para contribuir al cumplimiento de los objetivos de déficit marcados.
- c) Elaborar un nuevo Plan de Ajuste Financiero fruto del consenso social y político de Castilla-La Mancha, que además de ajustes en la política de gastos, contemple actuaciones para favorecer los ingresos.
- d) Iniciar un proceso de diálogo con el Gobierno de España, con el objeto de conseguir el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la correcta aplicación del modelo de financiación autonómica vigente.

3.-Dar traslado de la presente MOCIÓN a la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como a los Grupos Parlamentarios presentes en las Cortes Regionales.

En La Gineta, a 12 de diciembre de 2011

Fdo.- Antonio Belmonte Moraga  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista



ANTONIO BELMONTE MORAGA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA, al amparo de lo establecido en el del art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 91.4 de la misma norma, para su consideración y adopción del acuerdo que proceda, **presento al Pleno** la siguiente

## MOCIÓN

Los arts.27 y 28 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dice:

### *Artículo 27.*

*En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la entidad local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales.*

### *Artículo 28.*

*1. Los grupos políticos podrán hacer uso de locales de la Corporación para celebrar reuniones o sesiones de trabajo con asociaciones para la defensa de los intereses colectivos, generales o sectoriales de la población.*

*2. El Presidente o el miembro corporativo responsable del área de régimen interior establecerán el régimen concreto de utilización de los locales por parte de los grupos de la Corporación, teniendo en cuenta la necesaria coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política de cada uno de ellos.*

Dado que el grupo municipal PP-PIPA dispone de varias dependencias municipales, además del despacho de la Alcaldía y de acuerdo con los niveles de representación política de los dos grupos municipales, la misma para ambos con cinco Concejales cada uno, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, para el desempeño de sus funciones y en virtud de la representación que ostenta de los ciudadanos de La Gineta, solicita del Pleno:

ÚNICO.- La puesta a disposición del despacho ubicado en la primera planta, en la zona dónde se ubican los despachos del personal técnico, para su utilización de acuerdo a los preceptos transcritos, **y que se compaginará del modo más adecuado para permitir la autonomía e independencia de la gestión de la empresa pública municipal, en el caso en que, de acuerdo a otra petición de este mismo grupo, se devolviera dicha instalación a su uso originario adscrito al funcionamiento de PROMUGISA.**

En La Gineta a 26 de diciembre de 2011.

Fdo.- Antonio Belmonte Moraga



Portavoz del Grupo Municipal Socialista